

Constancia: Manizales, 24 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que tiene por no válida notificación personal.


Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 202200593 00
ASUNTO	No valida notificación

No se tendrá por válida la notificación personal enviada al demandado SERGIO CARVAJAL RÍOS, dado que se presenta una inconsistencia concretamente en el radicado del proceso evidenciando que tanto el asunto como la introducción del encabezado del correo electrónico anuncian el número de radicado 17001400301202200752, debiendo aclararse que con tal error no se comunica adecuadamente el proceso que cursa contra él.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que realice nuevamente la notificación referenciando de manera correcta el radicado del proceso, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 11 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ff065fd6a8dc397e7029925ce0e542a4f867e8ac564231d4cdb4aef46ca3b3**

Documento generado en 10/04/2023 05:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>